



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.982

Salta, jueves 3 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 354 del 30/6/2025 – M.S.yj. – RATIFICA RESOLUCIONES N° 1637/2024 Y N° 1638/2024 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. (VER ANEXO)	8
N° 355 del 30/6/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 356 del 30/6/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2024 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 358 del 30/6/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. MARIO HERMINIO TESEYRA, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.	12
N° 359 del 30/6/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ÁNGEL AMADEO LONGARTE, AL CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	13
N° 362 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO PRIMERO JORGE AUGUSTO SALOMÓN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 363 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE PEDRO DAVID CORREGIDOR. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 364 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO PRIMERO GABRIEL HÉCTOR ENRIQUE VERGARA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 365 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR NÉSTOR ABEL SÁNCHEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 366 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR VÍCTOR HUGO DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 367 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE JUAN SEBASTIÁN NOLASCO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 369 del 30/6/2025 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL AGENTE (R) JOSÉ MAURO SALAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 371 del 2/7/2025 – S.G.G. – MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 748/2022. MODIFICA EL ORGANISMO ENCARGADO DEL PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA MESA INTERMINISTERIAL.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 247 del 30/6/2025 – M.D.S. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. SERGIO MARCELO SANAVIRON A LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	23
N° 248 del 30/6/2025 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. GISELA GABRIELA MARAS, EN COLEGIO SECUNDARIO N° 9003, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	24

RESOLUCIONES

N° 510 DEL 27/06/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 14773 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) –CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL (VER ANEXO)	25
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 102-0173 LPU25	27
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL EXPTE. N° 01/2025	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 43/2025	28
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 12/2025	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 117/25 119-0435-ASI25 – FRACASADA	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 243/24 – ADJUDICACIÓN	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 128/25 119-0498-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0460-CAB25 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0467-CAB25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0466 –CAB25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0312-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/2024 – ADJUDICACIÓN	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/2024 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 52/2024 – ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 75/25 – ADJUDICACIÓN	34

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN –RESOLUCION N° 1679/2025– POR GABRIELA N.LENCINAS	34
--	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-155004/2024-0 – RÍO MOJOTORO	35
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR.BURGOS, FRANCO ERNESTO EXPTE. N° 238-72204/24 – MUNICIPIO CAFAYATE	36
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA DE LITIO – EMPRESA RINCON MINING PTY LIMITED – SALAR DE RINCÓN –DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 0090302-71462/2024-0	37
---	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-249227/2016-0 Y 1100388-249161/2016-0	38
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 1100388-66749/2023-0.	38

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MENSURAS

TABAPG – EXPTE. N° 20016	41
--------------------------	----

SUCESORIOS

ARIAS, ALICIA MERCEDES; GONZALEZ, ALDO MIGUEL – EXPTE. N° 909238/25	42
SORIA, GABINA; TEJERINA DAMIAN RICARDO – EXPTE. N° 906223/25 – TARTAGAL	42
SARAPURA, VICENTA – EXPTE. N° 872048/24	42
RUIZ DE LOS LLANOS AZUCENA ARGENTINA – EXPTE. N° 94584/25	43
GRANEROS, ROMINA AYELEN – EXPTE. N° EXP 901654/25	43
GONZALES, MARGARITA – EXPTE. N° EXP 913319/25	44
GOMEZ, SUSANA ESTER – EXPTE. N° 1439/2018 – CAFAYATE	44
CARRIZO MERCEDES DOLORES – EXPTE. N° 891668/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
JIMENEZ, ROBERTO CARLOS – EXPTE. N° 914754/25	45
JIMENEZ, LUIS RODOLINDO – EXPTE. N° 914.243/25 – TARTAGA	45

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPEDIENTE N° 772372/22	46
POR MATÍAS LARDIES – JUICIO EXPEDIENTE N° 755.716/21	47

POSESIONES VEINTEAÑALES

REYES, NESTOR PORFIDIO CONTRA SULCA, PEDRO CELESTINO/S: ESCUDERO, DAVID DANIEL – EXPTE. N° EXP 758525/21	47
VELASQUEZ, MARTA CELINA C/ BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ – EXPTE. N° 715427/20 – CITA SUCESORES	48

EDICTOS DE QUIEBRAS

GOMEZ, MANUEL CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 922903/25	48
ARAOZ, LUCAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP 922.900/25	49
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 922060/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
CARRIZO, OSCAR EMILIO – EXPTE. N° EXP – 920.337/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 919682/25	51
DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – EXPTE. N° EXP – 918721/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52
ROSALES, JULIO OMAR – EXPTE. N° EXP 816.411/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	52
ZENZANO, MARIO NOLBERTO – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° B – 87053/96 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	53
OCAMPO, FRANCO EMILIANO – EXPTE. N° EXP – 921149/25	53

EDICTOS JUDICIALES

LUJAN S.A. C/ SALTOS, TORIBIO MEDARDO S/REIVINDICACION – EXPTE. N° 4929/20 – JOAQUIN V GONZALEZ	54
(ARRASTRE) LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON Y OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811418/23 – CITAR A LOS HEREDEROS DE ALBERTO GERÓNIMO	55
(ARRASTRE) LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON Y OTROS POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO – EXPTE. N° 811.418/23 – CITA A LOS HEREDEROS DE LINA GERÓNIMO	55
MURATORE, JOSE POR ADOPCION – EXPTE. N° 717594/20	56

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALLO SRL	58
FUERZA DEL CIELO SAS	59
GRUPO KAYSER SRL	60

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA	64
-------------------	----

AVISOS COMERCIALES

7 COLORES SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SEDE SOCIAL	65
EL TRIÁNGULO MATERIALES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	65
ALE HERMANOS SRL – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE	66
RED SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	66
OREY SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	66
TRESING SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIOS GERENTES	67

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ESCUELA DE ATLETISMO DE SALTA	69
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL – LA CALDERA	69

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.980 DE FECHA 01-07-2025	70
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/7/2025	71
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 354

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-206271/2024-0

VISTO las Resoluciones N° 1637/2024 y N° 1638/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y la Jefatura de Policía de la Provincia, solicitaron un aumento del importe asignado al Código 591 "Adicional Adquisición y/o Conservación Indumentaria" que integra los haberes del personal en actividad;

Que consecuentemente, el Ministerio de Seguridad y Justicia emitió las Resoluciones N° 1637/2024 y N° 1638/2024, disponiendo la actualización del citado ítem;

Que la decisión fue adoptada por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, teniendo en cuenta la economía y las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que han tomado debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, sin efectuar observación alguna;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos las Resoluciones N° 1637/2024 y N° 1638/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, dictadas en fecha 18 de septiembre de 2024, cuyas copias como Anexo forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Seguridad y Justicia y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de la Policía de la Provincia de Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050962

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 355

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-65757/2025-0 y N° 226-64842/2025-0

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, el aporte remitido por el Vicejefatura de Gabinete del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde a una cuenta integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que mediante Resolución N° 129/2025 de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, se asignó a la Provincia de Salta la suma de Pesos Seis Mil Millones (\$6.000.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Emergencias y Desequilibrios Financieros-Provincia de Salta;

Que esta asignación de fondos será destinada a la atención de situaciones de emergencias climáticas a raíz del fuerte temporal de precipitaciones que ocasionaron el desborde del Río Pilcomayo y del Río Bermejo provocando destrozos de gran magnitud en la jurisdicción;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7-Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 04.04.25;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025;

Que debe ratificarse la incorporación de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, la Partida de Recursos por Rubros descripta en el Anexo I del presente decreto, por la suma total de pesos seis mil millones (\$6.000.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de Partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en el Anexo II de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 24 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 30165971, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479, para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050963

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 356

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 244-48056/2024-Cde. 12, N° 411-37539/2024-Cde. 45, N° 244-48056/2024-Cde. 13, N° 59-117957/2024-Cde. 1, N° 272-137763/2024-Cde. 1, N° 341-145087/2024-Cde. 2, N° 347-44624/2024-Cde. 13, N° 386-200867/2024, N° 288-99005/2024-Cde. 3, N° 11-201465/2024, N° 236-190615/2024, N° 272-189944/2024, N° 321-180214/2024-Cde. 1, N° 50-34422/2024-Cde. 12, N° 50-34422/2024-Cde. 13, N° 44-185786/2024, N° 341-68867/2024-Cde. 4, N° 136-171289/2024-Cde. 1, N° 341-68867/2024-Cde. 3, N° 346-194448/2024-Cde. 1, N° 341-192303/2024, N° 272-194939/2024, N° 11-107778/2024-Cde. 4, N° 411-37539/2024-Cde. 46, N° 234-159014/2024-Cde. 2, N° 68-199957/2024, N° 234-209895/2024, N° 321-140498/2024, N° 33-68033/2021-Cde. 1093, N° 159-38668/2024-Cde. 5, N° 321-174795/2024, N° 321-174795/2024-Cde. 1, N° 58-196065/2024, N° 58-196065/2024-Cde. 1, N° 234-185025/2024-Cde. 1 y N° 11-217413/2024

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2024;

Que la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de

recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que, a su vez el artículo 25 de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que asimismo, el artículo 39 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida del servicio de la deuda;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8363 de Presupuesto Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en el Instituto Provincial de Vivienda y en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en los Presupuestos de la Dirección de Vialidad de Salta, Hospital Público Materno Infantil SE y Hospital San Bernardo;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19, 25 y 39 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, por un importe total de Pesos Diez Mil Doscientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ocho con Ochenta Centavos (\$10.274.349.508,80), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos los II a XXXIV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.024 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de Pesos Novecientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil (\$995.963.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXV del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un importe total de Pesos Un Mil Trescientos Dos Millones (\$1.302.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 35 – Hospital Público Materno Infantil SE., por un monto total de pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta (\$1.248.762.050,00), de acuerdo al detalle obrante en los Anexos XXXVII y XXXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un importe total de Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2024, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 12640741, N° 12641483, N° 12654904, N° 12658314, N° 12658350, N° 12658413, N° 12659750, N° 12659758, N° 12659763, N° 12659772, N° 12659809, N° 12659810, N° 12659817, N° 12659824, N° 12661627, N° 12661765, N° 12661780, N° 12662079, N° 12663368, N° 12663420, N° 12663461, N° 12663978, N° 12664004, N° 12664010, N° 12664037, N° 12664041, N° 12677136, N° 12685639, N° 12686624, N° 12693716, N° 12693828, N° 12693853, N° 12693945, N° 12695721, N° 12695765, N° 12697007, N° 12697018 y N° 12697038, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este decreto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050982

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 358

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01-122.301/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Mario Herminio Teseyra, como Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Teseyra, fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 731/1996;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Mario Herminio Teseyra, DNI N° 10.438.492, al cargo de Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, a partir del 1 de julio de 2025, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050964

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 359

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01–121.333/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ángel Amadeo Longarte, como Juez de Cámara de la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Longarte, fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 2637/1990;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ángel Amadeo Longarte, DNI N° 10.493.495, al cargo de Juez de Cámara de la Sala II del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, a partir del 1 de julio de 2025, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050965

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 362

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-230366/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Augusto Salomón; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 450/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 808/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jorge Augusto Salomón, D.N.I. N° 28.887.444,

Clase 1981, Legajo Personal N° 2519, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050968

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 363

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-225410/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pedro David Corregidor;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 348/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 757/2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el

dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pedro David Corregidor, D.N.I. N° 28.245.318, Clase 1980, Legajo Personal N° 2592, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050969

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 364

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-158554/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gabriel Héctor Enrique Vergara; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 50/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional

de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 702/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gabriel Héctor Enrique Vergara, D.N.I. N° 30.607.293, Clase 1983, Legajo Personal N° 2384 –Escalafón Penitenciario– atento los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050970

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 365

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-182575/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Abel Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social,

ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 356/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Sánchez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación de artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 967/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Abel Sánchez, D.N.I. N° 24.888.454, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.320, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Néstor Abel Sánchez, D.N.I. N° 24.888.454, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.320, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050971

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 366

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-139026/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 384/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor, Víctor Hugo Díaz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 937/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Díaz, D.N.I. N° 28.885.465, Legajo Personal N° 13.604, Clase 1977, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, atento los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Díaz, D.N.I. N° 28.885.465, Legajo Personal N° 13.604, Clase 1977, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050972

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 367

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-207016/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Sebastián Nolasco; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 492/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 818/2025 de la Dirección General

de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Juan Sebastián Nolasco, D.N.I. N° 26.289.346, Clase 1978, Legajo Personal N° 2169 –Escalafón Penitenciario– atento los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050973

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECRETO N° 369

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-291563/23-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el agente (R) de la Policía de la Provincia de Salta, José Mauro Salas, en contra del Decreto N° 175/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación a la que el impugnante denomina apelación, debe ser calificada como recurso de reconsideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la ley N° 5348 –Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta–; ello en virtud del principio de informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) del citado cuerpo normativo;

Que por conducto del Decreto N° 175/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, se dispuso el Retiro Obligatorio del señor Salas, por encontrarse incurso en la causal de “Personal Superior Con Exceso De Arresto”, en el marco del artículo 19 inciso b) apartado 1 del Decreto N° 248/1975;

Que de conformidad con el artículo 177 de la Ley N° 5348, el recurso de reconsideración debe interponerse ante el órgano del que emanó la declaración en el plazo

de diez (10) días contados desde el siguiente al de la notificación;

Que de los antecedentes de autos, surge que el Decreto N° 175/2020 fue notificado al agente en fecha 17/02/2020, interponiendo el impugnante su recurso en fecha 29/12/2023, fuera del término para recurrir establecido, resultando el mismo extemporáneo;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad, ello significa que "por el sólo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 1. pág. 36 y rota 64, Ed. Astrea Bs.As. 1988);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 138/2025, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el agente (R) José Mauro Salas, en contra del Decreto N° 175/2020;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el agente (R) de la Policía de la Provincia de Salta, José Mauro Salas, DNI N° 37.745.236, en contra del Decreto N° 175/2020, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050974

SALTA, 2 de Julio de 2025

DECRETO N° 371

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los Decretos N° 748/2022, N° 908/2022 y N° 982/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los mencionados instrumentos se crea la Mesa Interministerial y se modifica la integración de la misma, con el objeto de abordar el estado de emergencia sociosanitaria que atraviesa a los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia;

Que resulta necesario modificar el organismo encargado del planeamiento y coordinación de los programas y actividades de la Mesa referida, con la finalidad de llevar adelante las acciones de trabajo de manera más eficiente y eficaz;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 748/2022, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"La Secretaría de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social será el organismo encargado del planeamiento y coordinación de los programas y actividades que se efectúen en el marco del presente, quedando a cargo del titular de dicha Secretaría la Presidencia de la Mesa Interministerial."

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Desarrollo Social, por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – Mimessi – Mangione (I) – Mangione – De los Ríos Plaza – Camacho (I) – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050992

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 247

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 0010288 – 18.101/2025 – 0

VISTO la solicitud de afectación efectuada por la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Sindicatura General de la

Provincia pueden ser suplidas por el Sr. Sergio Marcelo Sanaveron, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente autorizar la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos N°s. 13/19 y 12/23 y el Artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. Sergio Marcelo Sanaveron, D.N.I. N° 24.138.556, personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.025 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi – López Morillo

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050975

SALTA, 30 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 248

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO, las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 9003 “Polo de Reingreso” del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo ha solicitado de manera urgente la designación de personal para la realización de tareas de limpieza, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del servicio educativo para adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad;

Que a fin de dar cobertura del mencionado servicio, corresponde proceder a la designación de personal que cubra las necesidades de las mencionadas tareas

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **GISELA GABRIELA MARAS**, DNI N° 36.912.819, en el Colegio Secundario N° 9003 “Polo de Reingreso” del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/07/2025
OP N°: SA100050976

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 510/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-101 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 13 HAS 3.407,71 M2 SEGÚN PLANO N° 002180, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 14.773 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (RP N° 24) – EL CARRIL (RP N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL”.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (RP N° 24) – EL CARRIL (RP N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 14.773 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002180 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr. Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N° 83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 14.773, Finca "Las Pircas", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de PLAZA, MÓNICA DEL MILAGRO; PLAZA NAVAMUEL, RODOLFO LEANDRO Y VALDEZ PLAZA, SANTIAGO ESTANISLAO, con una superficie a expropiar de 13 Has 3.407,71 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002180, que forma parte de la presente.

Artículo 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

Artículo 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro SA – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.310.418,51), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.–

Artículo 5°: PUBLÍQUESE por Div. Compras y Patrimonio en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

Artículo 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dése continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016822
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125939

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0173 LPU25 AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE 3.600 (TRES MIL SEISCIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-104701/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 14/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016839
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125990

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 01/25 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Art. 13° Ley 8.072/17 (Decs. Regs. 1319/18).

La Municipalidad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 27.486/25, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 13° de la ley 8.072/17, para contratar la compra de tres camiones con compactadores para la recolección de residuos urbanos domiciliarios.

Objeto: COMPRA DE TRES CAMIONES CON COMPACTADORES.

Solicitud de pliegos: Asesoría Legal de la Municipalidad – San Martín N° 354.

e-mail: asesorialegal@tartagal.gob.ar.

Horario: 08:00 horas 13:00 horas.

Precio del Pliego: sin precio.

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 17/07/ 2025 – 12:00 horas.

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 17/07/ 2025, a las 12:30 horas.

Consultas: Personalmente: Asesoría Legal (San Martín N° 354).

Telefónicamente: (03873) 421534 Int. 119.

Correo electrónico: asesorialegal@tartagal.gob.ar.

Dr. Pablo Gonzalo Carrizo, ASESOR LEGAL

Valor al cobro: 0012 – 00012346
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125937

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: INSUMOS PARA TALLER DE SOLDADURA DE CAMPAMENTO GRAL. GÜEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00 (pesos: un millón cien mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-5919/2025-0

Apertura: 11 de julio **Horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativa – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 10/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016838
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125971

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2025
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS MENORES DE USO INSTITUCIONAL.

Expediente N° 267- 66157/2025.

Fecha de Apertura: 14/07/2025 **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasesresp@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00012347
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125938

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 117/25 119-0435-ASI25 - FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 117/25 119-0435-ASI25: adquisición de cobertor pediátrico para sistema de Hipotermia Criticool - HPMI SE, según DI N° 4233/25: FRACASADA: renglones N° 01 y N° 02.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00012342
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125933

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 243/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 243/2024: adquisición de gases refrigerantes (reparación y mantenimiento de eq. centrales de climatización), según DI N° 3406/25: JULIO DANIEL CAZALBON, renglones N° 01 y 02, por un total de \$ 1.785.900,00 (pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil novecientos con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012336
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125918

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 128/25 119-0498-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 128/25 119-0498-ASI25: adquisición de garrafa de gas agente de limpieza r 141 b – HPMI SE, según DI N° 4225/25: CLICER SAS, renglón N° 01 por un total de \$ 448.297,93 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete con 93/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012333
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125911

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0460 –CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0460-CAB25: reparación del interno N° 1028 perteneciente al Hospital Mosconi, según DI N° 299/25 a la firma de JOVANOVIĆ FACUNDO, renglón N° 1, por un total de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016827
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125955

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0467 -CAB25 - ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0467-CAB25: reparación del interno N° 937 perteneciente al Hospital Campo Quijano, según DI N° 310/25 a la firma de JOVANOVIĆ FACUNDO, renglón N° 1, por un total de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016826
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125954

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0466 -CAB25 - ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0466 –CAB25: reparación del interno N° 962 perteneciente al Hospital de Cerrillos, según DI N° 311/25 a la firma de JOVANOVIĆ FACUNDO, renglón N° 1, por un total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016825
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125952

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0312-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0312-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 322/25 a la firma MAGNUS SA, renglón N° 01, por un total de \$ 31.800.148.00 (pesos treinta y un millones ochocientos mil ciento cuarenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016824
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125949

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 53/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 53/24: adquisición de frutas 1° quincena octubre/24, según DI N° 3642/25: SOTTOSANTI, SILVANA, renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 por un total de \$ 2.517.703,40 (pesos, dos millones quinientos diecisiete mil setecientos tres con 40/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012341
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125932

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 54/2024: adquisición de huevos 1° quincena octubre/24, según DI N° 3641/24: ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 por un total de \$ 802.230,00 (pesos ochocientos dos mil doscientos treinta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012340
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125931

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 52/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 52/24 adquisición de verduras 1° quincena octubre/24 – HPMI SE, según DI N° 4065/25:

- ROSALES, OSCAR M.: renglones N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por un total de \$ 6.120.000,03 (pesos: seis millones ciento veinte mil con 03/100).
- DESESTIMADOS: renglones N° 16, 17.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012338
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125929

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 75/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 75/25: adquisición de motor para centrifuga de laboratorio – HPMI SE, según DI N° 4229/25: MARCELO GERARDO GONZÁLEZ, renglón N° 01, por un total de \$ 175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012334
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125914

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – 495 MOTOS – RESOLUCIÓN N° 1679/2025

Remate con base: 495 motos – sin posibilidad de reinscripción y prohibición de circular.

Los días 10 y 11 de Julio de 2025, a horas 10:00, en el predio ubicado en calle Mitre y Eduardo Arias de la ciudad de Orán, por cuenta y orden de la Municipalidad de San Ramon de la Nueva Orán – Resolución N° 1679/2025. Remate: con base, al contado o transferencia, 495 motos, art. 6°.- Toda la motovehículos se enajenarán exclusivamente en calidad de chatarra, sin opción a registración ni aptitud de circulación. Base: \$ 80.000 c/u. Exhibición: los días lunes 07 y martes 08 de Julio de 2025 en el horario de 10:00 a 18:00 en calle Mitre esquina Eduardo Arias (Orán). Pago: el comprador de los bienes subastado deberá abonar en el acto de remate, con dinero en efectivo, o transferencia a cuenta perteneciente al Banco Macro SA, identificada con el CBU 2850103730094197813991, Alias INGRESOS.ORAN, a nombre de la Municipalidad de Orán, la totalidad del importe ofrecido en la subasta. También deberá abonar de contado efectivo el Sellado de Rentas (1,2 %) y honorarios del 10 % del valor total de venta. Los gastos que surjan por el retiro de los bienes subastados serán a cargo del comprador. Art. 14° – Establecer que el plazo para retirar los bienes subastados

será de cinco (5) días corridos. Pasado el mismo, el adquirente deberá abonar en concepto de estadía la suma equivalente a 10 UTM por día (art. 136, inc. c, de Ordenanza N° 2.308/23), por el respectivo bien subastado que no haya retirado dentro de dicho plazo. El retiro del bien será siempre a costa y cargo del adquirente.

Entrega de los bienes: los mismos serán entregados al comprador una vez realizada la transferencia correspondiente. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y tres días en el diario de circulación masiva. El presente edicto se publica conforme los términos de Resolución 1679/2025. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: martilleros y corredores públicos Macarena Eluney Aranda MP 243, Gabriela N. Lencina MP 206 y Dante Gustavo Aranda MP 246. Cel. 387-6296063 y 387-5377121.

Gabriela Lencina, MARTILLERA PÚBLICA – MP 206

Factura de contado: 0011 – 00026059
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 87,975.00
OP N°: 100125987

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–155004/2024–0 – RÍO MOJOTORO

Bellini Edgardo Carlos DNI N° 23.749.942 en su carácter de titular Registral del Catastro N° 183178 del Dpto. Capital, (anteriormente pertenecía a General Güemes), provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión por subdivisión del Catastro de Origen N° 26 del Dpto. General Güemes, provincia de Salta, asignándosele el total del riego del Catastro de Origen al Catastro N° 183178, una superficie bajo riego de 50 ha con carácter permanente, con una dotación de 26,25 lt/seg. con aguas a derivar del río Las Mojotoro margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar e presente el Sr. Edgardo C. Bellini. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Junio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026010
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BURGOS, FRANCO ERNESTO – EXPEDIENTE N° 238-72204/24 – MUNICIPIO CAFAYATE

Expediente AMT N°: 238-72204/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Cafayate.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, lo resuelto por Resolución AMT N° 274/25, que establece lo siguiente: y Visto. Considerando:....El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte Resuelve: **Artículo 1°:** Aplicar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, titular de la Licencia de Remis N° 2 del Municipio de Cafayate, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** Intimar a Burgos, Franco Ernesto, DNI N° 38.211.586, titular de la Licencia de Remis N° 2 del Municipio de Cafayate, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la Revocación del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** en contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012335
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 52,785.00
OP N°: 100125915

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PLANTA DE LITIO – EMPRESA RINCON MINING PTY LIMITED – SALAR DE RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADMINISTRATIVO N° 0090302-71462/2024-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental y Social, Expediente Judicial N° 23.515, correspondiente a la Planta para producción de 50.000 tn. de carbonato de litio, ubicada en el Salar de Rincón, departamento Los Andes, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-71462/2024-0, presentado por la empresa Rincon Mining Pty Limited, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 29 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/N.

Localidad: Olacapato, Municipio San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, en el Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/n, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas y en la localidad de Pocitos, Municipio de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 21 de Julio de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00026028
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 73,695.00
OP N°: 100125919

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTES N° 1100388-249227/2016-0 Y 1100388-249161/2016-0.

Ley N° 6915 Dec. 714 y 716/11 Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos– Directora General de la Unidad de Regularización Dominial, y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, Pamela Rosana Fleckenstein, Registro Notarial N° 197 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días, al titular de dominio: “Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada”, y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para presentar oposición y/o firmar las correspondientes escrituras deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA. De los Inmuebles: 1) Nomenclatura Catastral: Departamento: 09– Chicoana– Sección B, Manzana 33, Parcela 3, Matrícula: 5.349, Beneficiario: VICENTE LAMAS, DNI N° 23.074.316, Expte. N° 1100388-249161/2016-0; y 2) Nomenclatura Catastral: Departamento: 09– Chicoana– Sección B, Manzana 36, Parcela 13, Matrícula: 5.391, Beneficiario: AYON MIGUEL HUMBERTO, DNI N° 13.220.374, Expte. N° 1100388-249227/2016-0.– Fdo. Dra. Natalia Pierola Matos. Directora General de la Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00026026
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 25.245.00
OP N°: 100125916

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 1100388-66749/2023-0

Ley 6.915. Dec. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Directora General de la Unidad de Regularización Dominial y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Virginia Viviana Ola, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) **cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará.** Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en la calle Santiago del Estero N° 2.252, 1° piso, Salta – Capital, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas Titular Registral: "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA". NOMENCLATURA

CATASTRAL del inmueble es: departamento. Chicoana, Sección: B, Manzana: 36, Parcela: 10, Matrícula 5.388. Se otorgará la escritura a favor de los beneficiarios MARTA ADRIANA VIÑABAL, DNI N° 24.414.655 y de JESUS LEONARDO VELARDE, DNI N° 20.556.167, dentro del marco de la Ley 24.374, según el Expediente N° 1100388-66749/2023-0. Dra. Natalia Macarena Pierola Matos, Dirección General Unidad de Regularización Dominial.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025986
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 20,272.50
OP N°: 100125831



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

TABAPG – EXPTE. N° 20016

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Proyecto Pastos Grandes Sa ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina **TABAPG**, de borato, li, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar De Pastos Grandes, que se tramita mediante **EXPTE. N° 20016** y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94
Superficie: 317 Has 2438 m2

Y	X
3433737.91	7286286.22
3435115.84	7286286.22
3435115.84	7286051.91
3435089.84	7286062.83
3434481.48	7284574.56
3434327.34	7284635.86
3433884.03	7283570.84
3433700.12	7283649.70
3433688.04	7283619.57
3433688.05	7283637.07
3433187.91	7283637.07
3433187.91	7285286.22
3433537.91	7285286.22
3433537.91	7285546.22
3433737.91	7285546.22

LL: Y=3433555.25 X=7283816.69

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Servidumbre – Expte. 13886; La Paz – Expte. 1197; La Paz III – Expte. 1198; Santa Elvira – Expte. 1216; Servidumbre – Expte. 13158; Grupo Minero Sijes – Expte. 8587; Servidumbre – Expte. 23763; PPG 01 – Expte. 24231; La Playosa – Expte. 18791; Avestruz – Expte. 17517; Barreal 02 – Expte. 22879.

SALTA, de de 2025.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026041
Fechas de publicación: 03/07/2025, 15/07/2025, 24/07/2025
Importe: \$ 20,782.50

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"ARIAS, ALICIA MERCEDES; GONZALEZ, ALDO MIGUEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 909238/25"**, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, se ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres días en un diario de circulación masiva, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, de los señores Alicia Mercedes Arias DNI N.º 10.721.590 y Aldo Miguel Gonzalez DNI N.º 12.281.481, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. **SALTA**, 27 de Junio de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00026039
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125942

El Dr. Coromi, Martin Edgardo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados **"SORIA, GABINA; TEJERINA DAMIAN RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 906223/25"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 3 (tres) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026023
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125910

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación – Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"SARAPURA, VICENTA POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 872048/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como

herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 C.P.C.C.)

SALTA, 23 de Junio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026022
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125909

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"RUIZ DE LOS LLANOS AZUCENA ARGENTINA S/SUCESORIO EXPEDIENTE N° 94584/25"**, LC N.º 1.630.713, CITA por edictos que se publicarán en el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, (Art. 2340 del C.C.yC.N.) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Azucena Argentina Ruiz de los Llanos, LC 1630713, fallecida en fecha 21/09/2004, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Junio de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026021
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125908

En los autos caratulados: **"GRANEROS, ROMINA AYELEN – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 901654/25"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Romina Ayelen Graneros DNI N° 25.783.906, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023819
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125907

En los presentes autos caratulados: **"GONZALES, MARGARITA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 913319/25"**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Margarita Gonzales DNI 6.022.803 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025569
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125906

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"GOMEZ, SUSANA ESTER S/SUCESORIO – EXPTE N.º 1439/2018"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Gomez, Susana Ester, DNI 11.283.785, fallecida en fecha 15/06/2018, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 CPCyC y Art. 2340 del CCyC).
CAFAYATE, 29 de Marzo de 2023.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100016820
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100125903

Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría Actuante Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos: **“CARRIZO MERCEDES DOLORES S/SUCESION, EXPTE. 891668/24.”** Cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – Fdo.: Ante mí, Dra. Maria Eugenia Poma.
SAN JOSÉ DE METÁN, Junio de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026015
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125902

En los autos caratulados: **“JIMENEZ, ROBERTO CARLOS POR SUCESORIO EXP – 914754/25”** Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 8ª Nominación Distrito Centro, a cargo de la Dra. San Miguel Jacqueline– Jueza, Dra. María José Araujo, Secretaria, DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. Roberto Carlos Jimenez, titular del DNI N° 22.554.150 fallecido en fecha 14/09/2024, como ocurrido en Granadero Baigorria, Santa Fe. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Digitalmente Dra. Jacqueline San Miguel Secretaria; Jueza Dra. María José Araujo.
SALTA, 11 de Junio de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026014
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125901

El Dr. Martín E. Cordomí, Juez (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, sito en Avda. Mosconi N° 1461 – 2° Piso – Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“JIMENEZ, LUIS RODOLINDO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 914.243/25”**, cita y

emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: Luis Rodolindo Jimenez, DNI 7.143.210, fallecido en fecha 10 de Diciembre del año 1.994), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" de Salta.

TARTAGAL, de Junio del año 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025981
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125820

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN - JUICIO EXPEDIENTE N° 772372/22 - POR QUIEBRA

En España N° 955 - Salta - Un autoelevador (SAMPI) Linde H25T-03 - Base: \$ 1.500.000.
El día 04 de julio de 2025, a las 18:00 horas en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) Remataré con la Base de \$ 1.500.000, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor un autoelevador Marca Linde, Modelo H25T-03; año de fabricación 1.985; montado sobre ruedas macizas, industria argentina, con una capacidad de carga de 2,5 tn, Motor Deutz 3 (tres) cilindro, en el estado de conservación y funcionamiento Gral. visto que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de 1^{ra} Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1^{ra} Nom. (DJC - Salta), a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "**HERRERO, HÉCTOR - QUIEBRA DIRECTA - EXP 772372/22**" - Exhibición: el bien podrá ser revisado por los interesados en el domicilio sitio en calle: Intendente Bracheri 95, de la ciudad de Cafayate, taller del Sr. Mamani los días 3 y 4 de Julio de 2025, en horario comercial. Comisión: 10 %, Sellado de Actas DGR 1.25 %, más IVA, a cargo del comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial, diario El Tribuno y 2 días de publicación adicional en el Nuevo Diario. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Remata: Federico Zelarayan, Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) MP 120 - Cel.: 3874577667.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00026047
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025

Importe: \$ 36,380.00
OP N°: 100125948

POR MATÍAS LARDIES – JUICIO EXPEDIENTE N° 755.716/21

Quiebra – Remate Judicial Sin Base – Camión Volkswagen.

El día 4 de julio de 2025 a horas 18:00, por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: “MIKSA SRL – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE N° 755.716/21”, remataré sin base y al contado un camión Dominio FOA 260 marca Volkswagen, Modelo 13.180, Tipo Chasis con cabina, año 2006, de propiedad de la fallida, en el estado visto en que se encuentra. La subasta se realizará en las instalaciones de la empresa Metalcom ubicada en Parque Industrial de la ciudad de Salta calle 4 N° 892, lugar donde puede ser revisado. Condiciones de Venta: contado efectivo con más 1,25%, sellado DGR, más el 10%, Comisión de ley (21% s/Comisión) todo en el mismo acto a cargo del comprador. Se hace saber que los costos y riesgos del retiro; carga del bien subastado; contratación de grúa o equipos pesados especiales para su traslado y la cobertura de daños a terceros será responsabilidad y estará a cargo exclusivo de los compradores. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Público Matías Lardies, J.M. Leguizamón N° 1245. Tel. (0387)156836482 Salta.

Matías Lardies de la Zerda, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025998
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 20,910.00
OP N°: 100125858

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: “**REYES, NESTOR PORFIDIO CONTRA SULCA, PEDRO CELESTINO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: ESCUDERO, DAVID DANIEL, EXPTE. N° EXP – 758525/21**”, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272), cita y emplaza a los herederos del señor Pedro Celestino Sulca, y a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, inmueble rural Finca “El Sunchal”, ubicado en el Departamento Guachipas de la Provincia de Salta; Matrícula 325, actual 1076, para que dentro del término de 6 días a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor oficial para que lo represente en el presente juicio.

SALTA, 30 de Mayo de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00025985
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125829

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación del Distrito Centro, en autos caratulados: **“VELASQUEZ, MARTA CELINA CONTRA BENAVIDEZ, JUAN DE LA CRUZ POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 715427/20”**, cítese al/los demandado/s, esto es los sucesores/as del señor Juan de la Cruz Benavidez, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Publíquense edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

SALTA, de Junio del 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025976
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125808

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“GOMEZ, MANUEL CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 922903/25”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 30 de junio de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Ceferino Gomez, DNI N° 35.776.948, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon N° 573, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 9 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 21 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6)

DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012345
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100125936

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, LUCAS NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 922.900/25”**, hace saber que en fecha 01 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Nahuel Araóz, DNI N° 40.013.322, CUIL N° 20-40013322-1, con domicilio real en Barrio Balaguer, manzana E, casa 7 de la localidad del Carril, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de julio de 2025 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012344
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100125935

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 922060/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 18/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 21 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012343
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100125934

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CARRIZO, OSCAR EMILIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 920.337/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Emilio Carrizo, DNI 27.895.972, CUIL 20-27895972-5 con domicilio real en calle Etiopía casa 94 Barrio Welindo Toledo, Salta capital y/o avenida San Martín s/N Joaquin V. Gonzalez, Anta (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de junio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2° piso, Oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como

días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SALTA, 01 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012339
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025, 09/07/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100125930

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 919682/25, hace saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de julio de 2025 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012325
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100125878

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“DI FRANCESCO VENUTI, JESICA MARIQUENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 918721/25”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Mariquena Di Francesco Venuti, DNI 38.341.278, CUIL 27-38341278-7, con domicilio real en B° San Carlos, manzana 64, casa 17, calle Sachayo y/o B° Complejo Arenales Torre s/N 3°, 272 (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Martha Carballo, D.N.I. N° 26.755.404, matrícula N° 2376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM esto es \$ 32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 26 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012324
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025, 08/07/2025
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100125877

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I,

provincia de Salta, República Argentina, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"ROSALES, JULIO OMAR – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 816.411/23"**, hace saber, por dos días, que en autos se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del Art. 218 de la LCQ y que se han regulado honorarios. Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, SALTA, 27 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012323
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125875

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ZENZANO, MARIO NOLBERTO – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° B – 87053/96"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha reformulado por el Juzgado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por Art. 218 de la LCQ. Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria; Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, de 27 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012322
Fechas de publicación: 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125874

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"OCAMPO, FRANCO EMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921149/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra del Sr. Franco Emiliano Ocampo, DNI N° 36.129.704, con domicilio en calle Piedras N° 91, Villa Lavalle y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores puedan presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).
SALTA, 25 de Junio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012311
Fechas de publicación: 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100125767

EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados: **“LUJAN S.A. VS SALTOS, TORIBIO MEDARDO POR REIVINDICATORIO – EXPTE. N° 4.929/20”**, que tramita por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur –J.V. González–, a cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza; Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, se ordena se cite a los herederos del señor Toribio Medardo Saltos, DNI N° 7.244.662 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente.
JOAQUIN V GONZALEZ, 25 de Junio de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026024
Fechas de publicación: 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125912

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **“LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23”**, ORDENA CITAR a los herederos del Sr. Alberto Gerónimo DNI N° 11.081.993, mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal) Fdo.: Dr. Martín Jalif – Secretario.

SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025988
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125834

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **“LIENDRO, ELIDA MARINA CONTRA GUTIERREZ, MIGUEL LEON; GERONIMO, CLARISA; GERONIMO, MARIA ESTER; FERNANDEZ, JOSE DANIEL; FERNANDEZ, GERARDO DANIEL; GERONIMO, ROBERTO; GERONIMO, ALICIA EUSEBIA; GERONIMO, JUAN CARLOS; GERONIMO, CARMEN SUSANA POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, EXPTE. N° 811.418/23”**, ORDENA CITAR a los herederos de Lina Gerónimo DNI 4.770.523 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Fdo. Dr. Martín Jalif–Secretario.

SALTA, de de 2025.

Dr. Carlos Martín Jalif , SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00025987
Fechas de publicación: 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025, 07/07/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100125833

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1 Nominación, a cargo de la Dra. Ines del Milagro Villa Nougues , Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **"MURATORE, JOSE POR ADOPCION" EXPTE N° 717594/20** : Cita y emplaza por edicto que se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Diario oficial y en el de mayor circulación, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de apellido de Agustina Yanil García D.N.I. N° 39.895.808 y María José García D.N.I. N° 40.965.846 quienes solicitan la adición del apellido "Muratore" y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

SALTA, 28 de Mayo de 2025.

Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00025531
Fechas de publicación: 03/06/2025, 03/07/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124980



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALLO SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/04/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ALLO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Egües N° 187, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Jorge Alfredo Llaya Candioti, DNI N° 22.869.954, CUIT 20-22869954-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13/12/1972, profesión: médico, estado civil: casado con María José Gubaira, con domicilio en Guzmán N° 1250, en la localidad de Villa San Lorenzo, Salta; Juan Ramon López, DNI N° 21.606.652, CUIT 23-21606652-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/06/1970, profesión: médico, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta 9 km La Calderilla 1617, en la localidad de La Caldera, Salta; Horacio Jesús Alcaraz, DNI N° 24.808.968, CUIT 20-24808968-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1975, profesión: médico, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Dorrego barrio Norte 659, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **1)** Prestación de Servicios de Salud Humana: prácticas médicas, paramédicas y/o bioquímicas u otras relacionadas con la salud humana, y el gerenciamiento y/o asesoramiento de actividades relacionadas con la salud humana, mediante la administración de consultorios, policonsultorios, centros de salud, clínicas, institutos, sanatorios y establecimientos médicos o paramédicos, hospitalarios, prácticas médicas, paramédicas y/o bioquímicas, servicios de emergencia y traslados y otras relacionadas con el cuidado de la salud humana. **2)** Explotación Centros Médicos y /o de Clínicas Privadas: con o sin internaciones, tratamientos ambulatorios, laboratorio de análisis clínicos, resonancias magnéticas, tomografías, ecografías, cirugías, consultorios médicos, odontológicos, de nutrición, fisioterapia y kinesiología, incluyéndose sin limitación todas las especialidades; **3)** Servicios y actividades médicas, que directa o indirectamente estén relacionados con las ciencias de la salud, asesoramiento médico profesional y toda otra actividad vinculada con el arte de curar; **4)** Tratamiento de diálisis peritoneal y/o hemodiálisis en pacientes con insuficiencia renal aguda y crónica, como así también todo otro tratamiento que derive o sea complementario de aquél; **5)** Suscribir convenios y/o contratos con organismos y/o instituciones médicas o de servicios a fin de ampliar o cualificar los servicios brindados; **6)** Asociarse para acrecentar los vínculos de unión con otras sociedades y/o asociaciones de médicos nefrólogos, tanto a nivel nacional como internacional; **7)** Defender y propender a la observancia de la ética profesional; **8)** Incentivar al personal a cargo para que realice cursos de perfeccionamiento que redunden en beneficio de los pacientes; **9)** Implementar campañas, cursos, debates, charlas y medidas similares que demuestren la responsabilidad social de la empresa y que impulsen a los profesionales del medio al estudio de todo tipo de enfermedades relacionadas al objeto social.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 30 cuotas sociales de pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada una con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Jorge Alfredo Llaya Candioti suscribe 10 cuotas sociales. El socio Juan Ramon López suscribe 9 cuotas sociales. El socio Horacio Jesús Alcaraz suscribe 10 cuotas sociales. Integración: efectivo en 25% y el saldo en dos años.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, la gerencia será ejercida por un número mínimo de 3 gerentes titulares quienes actuarán en forma conjunta, serán reelegibles y permanecerán en sus cargos por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Gerentes: a Jorge Alfredo Llaya Candiotti, DNI N° 22.869.954; Juan Ramon López, DNI N° 21.606.652 y a Horacio Jesús Alcaraz, DNI N° 24.808.968, todos constituyendo domicilio especial en calle Egües N° 187, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026057

Fechas de publicación: 03/07/2025

Importe: \$ 51,340.00

OP N°: 100125983

FUERZA DEL CIELO SAS

Por instrumento privado de fecha 09/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FUERZA DEL CIELO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Alberdi N° 427, ciudad de Salta.

Socios: Nahuel Pehuén Aleman, DNI 37.776.960, CUIT 20-37776960-1, nacionalidad: argentino, nacido el 01/10/1993, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Alberdi N° 427, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **1)** La comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta al por mayor y al por menor de juegos electrónicos, consolas de videojuegos, electrodomésticos de todo tipo, artículos electrónicos, accesorios tecnológicos, repuestos y componentes para dichos productos. **2)** La prestación de servicios de impresión tridimensional (3D), incluyendo el diseño, modelado, escaneo, prototipado, fabricación y comercialización de piezas, productos y componentes elaborados mediante tecnologías de impresión 3D, utilizando diversos materiales como plásticos, resinas, metales y otros afines. **3)** Asimismo, la sociedad podrá desarrollar actividades vinculadas a la comercialización de accesorios y repuestos para motocicletas, incluyendo, pero no limitándose a: cubiertas, cascos, indumentaria, lubricantes, baterías, herramientas, equipamiento, productos para mantenimiento y seguridad vial, tanto nuevos como usados. Complementariamente, la sociedad podrá prestar servicios de instalación, reparación, mantenimiento y asistencia técnica respecto de los productos mencionados. Podrá también actuar como representante, distribuidora, comisionista, consignataria o agente de firmas nacionales o internacionales vinculadas a las actividades antes detalladas, así como intervenir en licitaciones públicas o privadas para la provisión de productos, insumos, plataformas digitales o cualquier otro canal de comercialización y/o prestación de servicios. La sociedad podrá realizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo, entre otros, los ilimitados de:

adquirir, enajenar, arrendar o administrar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, tomar o conceder préstamos con o sin garantías, títulos valores, realizar operaciones bancarias y financieras lícitas, y participar como socia, accionista o integrante en otras sociedades, asociaciones o emprendimientos, ya sea dentro o fuera del país, siempre que tales actividades guarden relación con su objeto social.

Capital: \$ 660.000, dividido por 660 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Nahuel Pehuén Aleman: 660 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el orden del temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación legal de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: se designa como Administrador Titular: a Nahuel Pehuén Aleman, DNI 37.776.960, con domicilio especial en Alberdi N° 427, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Agustina Salado, DNI 39.780.553, con domicilio especial en Alberdi N° 427, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

Torrico, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026038

Fechas de publicación: 03/07/2025

Importe: \$ 30,217.50

OP N°: 100125927

GRUPO KAYSERI SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO KAYSERI SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Camila Quintana de Niño N° 53, en la ciudad de Cafayate, Salta.

Socios: Cristo Eduardo Keticoglu, DNI 21.310.221, CUIT 20-21310221-5, de nacionalidad argentino, nacido el 01/01/1970, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Camila Quintana de Niño N° 53, en la localidad de Cafayate, Salta; Constantino Mijail Keticoglu, DNI 39.006.063, CUIT 20-39006063-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17/03/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Camila Quintana De Niño N° 53, en la localidad de Cafayate, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **A) Comercial:** 1) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, la explotación de v de almacenes, drugstore, maxikioscos, puestos, locales, mercados concentradores y/o supermercados en general; 2) Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, fraccionar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; abarcando productos como subproductos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras, hortalizas y todo tipo de frutos secos; especias en general a granel como tambien fraccionadas, granos de café, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en todas las ramas; subproductos derivados de la uva, Venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos, cigarrillos y tabacos; 3) La compra, venta de todo tipo de golosinas; 4) Todo tipo de artículos de regalaría, bazar; electrodomésticos juguetes, prendas de vestir y artículos personales; 5) Todo tipo de articulos de limpieza; 6) Todo tipo de panificados, panadería; 7) Todo tipo de materiales para la construcción, como así también las pinturas, esmaltes y barnices de todo tipo, sus derivados y similares; herramientas, artículos de ferretería y accesorios de uso propios de corralon como tambien maquinarias. **B) Gastronomía:** 1) Elaboración, producción, fabricación, venta , comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y /o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre- elaboradas, productos de panificación por horneado, confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, azúcar, edulcorantes, smothies, licuados, variedades de café de filtro, alimentos regionales productos procesados y semi – procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, manipulación y mantenimiento. ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. 2) Instalación y explotación comercial de negocios, todo para comercializarlos mediante locales de venta al público por si o a traves de terceros, intermediacion, explotación del ramo de confitería, pizzería, cafetería, y representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje secos como de camaras frigorificas de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados , mercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; 3) Participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico, organización de visitas turística. **C)**

Servicios: Prestaciones de Servicios a la Producción, ya sea para: 1) El sector ganadero, agrícola, hortícola, vitivinícola etc mediante la promoción, organización y realización de ferias y eventos; 2) La creación y construcción de mercados concentradores que faciliten a pequeños como grandes productores, artesanos, emprendedores, comerciantes, comercializar, distribuir y exponer sus productos; En consecución de estos servicios podrán, adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social; 3) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de procesamiento, transformación, producción, suministro, envasado, fraccionado, distribución, almacenamiento, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales y/o de ornato, alimentos, semillas, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos, y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura, y la ganadería y sus derivados existentes o por crearse. pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias; 4) Promover el desarrollo rural mediante la prestación de toda clase de servicios y el fomento de la diversificación de actividades agrarias u otras encaminadas a la promoción y mejora de la población y del entorno y medio rurales; 5) Fomentar, desarrollar y gestionar actividades de agroturismo. Servicios Inmobiliarios: servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, Comodatos, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios. Podrá comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por leyes o por este contrato. **D) Construcción:** mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, y de cualquier otra naturaleza, sean públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. Ejecución de construcciones de todo tipo, naturaleza o especie, ya sea por cuenta propia o asociados con terceros conjuntamente con la prestación de todos los servicios complementarios, incluyendo edificación, urbanización, colonización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, urbanos, industriales, compra-venta de inmuebles en general, y también la locación, cesión y comodato de inmuebles. **E) Industrial:** 1) La explotación integral de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera, frutihortícolas, hortícolas forestal horticultura, aromáticas, granjas, viveros, semilleros, apicultura, cría, invernación; y la industrialización de sus productos, elaboración y transformación de productos frutihortícolas; 2) extracción de aceite como asimismo la compra, venta, distribución importación o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada en todas sus modalidades de comercialización: compraventa, a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, 3) Instalación de Bodegas, como de toda planta de procesamiento y/o fraccionamiento de productos, 4) La construcción de Cámaras Frigoríficas, y su debida explotación. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la

actividad enunciada. **F) Hotelería y Turismo:** 1) Construcción, Explotación, y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, hoteles tipo "boutique", hoteles y cabañas rurales, Glamping, Domos, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimientos y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo existentes o por crearse; 2) Explotación Turística y Hotelera: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, 3) Compraventas, permutas, construcciones, alquileres o arrendamientos de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo, Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico hotelero. 4) Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; **G) Prestación de Servicios de Transporte y Turismo:** Actividades de Operador Turístico, comprendiendo dentro de los mismos, servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo, servicios de transporte de automotor de pasajeros para empresas y /o particulares, servicios de empresas de viajes y turismo y agencias de pasajes, como también la explotación del servicio de guías turísticas, como toda actividad vinculada a la explotación turística de turismo aventura, cabalgatas, senderismo, casting, UTV, trekking etc. **H) Importadora y Exportadora:** la importación y exportación de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos, insumos, partes, mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria relacionados directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social; Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. **I) Publicidad, Espectáculos:** 1) Explotación y creación de producciones, destinado a su reproducción de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión, 2) Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros, 3) Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos, canales televisivos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre, 4) Otorgamiento, cesión y explotación de marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial, 5) Explotar como titular o licenciataria empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros, publicidad 6) Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria, 7) Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. **J) Representación/Consignación:** asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos, privados y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa e indirectamente se relacionen con el objeto social Celebrar toda clase

de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro tipo de instrumento que fuere necesario. ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas de pesos un mil \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Cristo Eduardo Keticoglu suscribe 2.550 cuotas sociales. El socio Constantino Mijail Keticoglu suscribe 2.450 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien efectúa en este acto un depósito en garantía de \$ 125.000. Con este fin se elige como socio gerente a Cristo Eduardo Keticoglu, por un período indeterminado, quien podrá designar mediante Acta de reunión de socios a mandatarios especiales o generales para que lo representen con la duración que en el acta se determine. Esta Acta de reunión de socios deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. Se podrá remover en cualquier momento al Socio Gerente con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** se designa como **Gerente:** a Cristo Eduardo Keticoglu, DNI N° 21.310.221; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Camila Quintana de Niño N° 53, en la localidad de Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026030
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 83,555.00
OP N°: 100125922

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA

Convócase a los señores accionistas de CASTELL DA CAF SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 68 y Ruta Nacional N° 40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día **11 DE JULIO DE 2025** a horas 12:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un accionista para redactar y firmar el Acta.
- 2) Aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Dividendos/Utilidades.

Nota: se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación

prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025983
Fechas de publicación: 30/06/2025, 01/07/2025, 02/07/2025, 03/07/2025, 04/07/2025
Importe: \$ 72,250.00
OP N°: 100125823

AVISOS COMERCIALES

7 COLORES SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 11 de octubre de 2018 los socios resolvieron establecer la sede social en Paz Chain N° 75, ciudad de Salta, provincia de Salta y designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: como Administrador Titular: el señor Marcos Rodrigo Arrabal, DNI 42.717.763, CUIT 20-42717763-8 y como Administrador Suplente: al señor Ramon Eduardo Erazo, DNI 17.791.642, CUIT 20-17791642-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Paz Chain N° 75, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026037
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125926

EL TRÍANGULO MATERIALES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 26/05/2025, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de dos Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Sergio Gustavo Segura, DNI N° 24.182.879, CUIT 20-24182879-5 quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Diagonal 20 de Junio, medidor 1391, B° Villa San José, en ciudad de Salta, Pcia. de Salta y como Gerente Suplente: Juan Daniel Segura DNI N° 24.888.392, CUIT 20-24888392-9, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Pasaje Rosario de la Frontera N° 766, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026036
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125925

ALE HERMANOS SRL – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 27/12/2024, los socios resolvieron aceptar la renuncia al cargo de gerente del Sr. Hugo Federico Rallín, DNI N° 33.661.774 y designar gerente de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: María Soledad de la Paz Montero, DNI N.º 24.453.197, CUIL 27-24453197-6, quién aceptó el cargo y estableció domicilio especial sito en calle Las Bumbunas, número 702 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026031
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125923

RED SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea ordinaria N° 11, de fecha 28 de abril del año dos mil veinticinco, los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de 3 ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera; Director Titular y Presidente: Anabella Sodero Calvet DNI 25.662.023, CUIT 27-25662023-0 y Director Suplente: Fanny María del Mar Sodero Calvet DNI 26.485.689, CUIT 27-26485689-8, quienes aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Del Milagro N° 294 en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026029
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125921

OREY SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 10/08/2024, los socios resolvieron modificar el contrato constitutivo de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula décima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: ***“Décima: Administración y Representación: la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios, quienes podrán actuar indistintamente e individualmente obligando a la***

sociedad”.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026027
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125917

TRESING SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIOS GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 27 de mayo de 2025, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres (3) Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerentes: José Francisco Gauffin Arias, DNI 32.631.412; a Ramiro Enrique Gauffin Arias, DNI 33.970.010; y a Alejandro Gauffin Arias, DNI 36.803.204; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 2450 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026025
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125913



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ESCUELA DE ATLETISMO DE SALTA

Reunión de Comisión Directiva N° 4.

La Comisión Directiva de la Escuela de Atletismo de Salta Asociación Civil, de acuerdo a lo previsto en el art. 13, 16, ss y cc. del Estatuto de la entidad convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **LUNES 28 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO** a horas 16:30 en Av. Entre Ríos N° 1550 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- Memorias anuales 2023/2024
- Balance General período 2023/2024

SALTA, 1 de Julio de 2025.

Carlos Federico Visentini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026035
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125924

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CRISTO MONUMENTAL – LA CALDERA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, y Pensionados Cristo Monumental de La Caldera, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **24 DE JULIO DE 2025** a 15:00 horas en su sede ubicada en calle Las Madreselvas esq. Las Margaritas s/N de la localidad de La Caldera provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y egresos e informe del Órgano de fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/12/2024.
- 3) Elección de autoridades Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Nota: el sistema de elección que será: **a)** Las listas deberán ser presentadas hasta el día 12/07/2025 hasta 12:00 horas en la sede social, a fin de ser oficializadas por la Junta Electoral dentro de las 24 horas de recibida; **b)** El voto será secreto y personal; **c)** para votar deberán concurrir con el documento de identidad.

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Blanca Teresa Cruz, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00026020
Fechas de publicación: 03/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125905

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.980 DE FECHA 01/07/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 351
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Pág. N° 10
O.P. N° 100050933

Donde Dice:

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363,... según detalle obrante en Anexo de este decreto.

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8363,... según detalle obrante en **Anexo XXXVIII** de este decreto.

DECRETO N° 352
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Pág. N° 11
O.P. N° 100050934

Donda Dice:

Expedientes N° 89-192.550/2024,... N° 321-136.858/2024 Cde. 5, N° 44-56.768/2024 Cde. 8,...

Debe Decir:

Expedientes N° 89-192.550/2024,... N° 321-**106.858**/2024 Cde. 5, N° 44-56.768/2024 Cde. 8,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100016847
Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126004

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 45.838.096,55
Recaudación del día: 2/7/2025	\$ 645.217,00
Total recaudado a la fecha	\$ 46.483.313,55

Fechas de publicación: 03/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126013

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
María Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar